



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO **51** 2013
(16 de diciembre de 2013)

Por el cual se hace una reducción al presupuesto y al PAC de la vigencia 2013 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, Recursos de la Nación.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 50 del 16 de diciembre de 2013, aprobó una adición presupuestal para la vigencia 2013, por valor de OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$815.936.188) MCTE., para gastos de funcionamiento.

Que la Universidad para lo que resta de la vigencia no ejecutará estos recursos, por lo cual se considera pertinente reducir la partida en mención.

Que el literal k del artículo 17 del Acuerdo 011 de 2000, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: "Aprobar y distribuir las adiciones, reducciones y aplazamientos que afecten el presupuesto de la vigencia".

Que por lo expuesto el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. REDUCIR al Presupuesto de Gastos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para la vigencia 2013 la suma de OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$815.936.188) MCTE., conforme al siguiente detalle:

NUM	CTA	RUBRO	VALOR
02		TOTAL GASTOS Y APROPIACIONES	815.936.188
02	1	FUNCIONAMIENTO	815.936.188
02	12	GASTOS GENERALES	799.616.188
02	1202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	799.616.188
02	13	TRANSFERENCIAS	16.320.000
02	1321	BIENESTAR UNIVERSITARIO	16.320.000

ARTÍCULO SEGUNDO. REDUCIR al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, para la vigencia 2013 la suma de OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$815.936.188) MCTE., conforme al siguiente detalle:

MES	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS	TOTAL
DICIEMBRE	799.616.188	16.320.000	815.936.188

ARTÍCULO TERCERO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

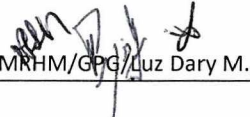
Expedido en Bogotá, D.C., el 16 de diciembre de 2013

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


SANDRA LILIANA ROYÁ BLANCO

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA


MRHM/GPG/Luz Dary M.